



5 Cosas que debería saber sobre los animales de apoyo emocional en las viviendas

- 1 Un animal de apoyo emocional (ESA, por sus siglas en inglés) es aquel que mejora al menos uno de los síntomas de la discapacidad de una persona.** Un ESA es diferente de un animal de servicio o guía, puesto que, los ESA no están entrenados individualmente para realizar tareas específicas asociadas con la discapacidad de sus dueños.
- 2 Los proveedores de vivienda deben modificar sus políticas sobre animales o estipular excepciones, cuando sea necesario para que una persona con una discapacidad pueda participar y disfrutar de la vivienda en su totalidad.** Esto significa que un proveedor de vivienda pudiera tener que hacer una excepción a una política de “no se permiten mascotas” para que un inquilino con una discapacidad pueda tener un animal de apoyo emocional (ESA). Sin embargo, a diferencia de los animales de servicio o guía, los ESA no están automáticamente exentos del cumplimiento de las políticas que prohíben mascotas en las viviendas.
- 3 Si usted vive o está a punto de mudarse a un edificio que tiene una política que prohíbe las mascotas, puede solicitar una adaptación razonable para su ESA.** Si su discapacidad y necesidad por la que requiere un ESA no son obvias o conocidas, su proveedor de vivienda puede solicitarle documentos confiables de su médico en los que se indique que usted tiene una discapacidad y que necesita un ESA. Su proveedor de vivienda no puede exigirle que presente su solicitud por escrito ni que los documentos se entreguen en un formato específico. La documentación obtenida en Internet, que no venga de un profesional de atención médica con quien se está tratando, no será suficientemente confiable para fundamentar la necesidad de un ESA.
- 4 Su proveedor de vivienda debe hacer una evaluación personalizada de su solicitud, y se la puede denegar si el hecho de permitir la presencia del ESA crearía una carga excesiva en sus operaciones.** La evaluación se basa específicamente en los hechos y lo que se toma en cuenta es si permitirle que tenga un ESA en la vivienda, alteraría de modo sustancial las operaciones del proveedor de vivienda o le supondría a este una carga financiera o administrativa excesiva.
- 5 Su proveedor de vivienda no puede exigirle que pague un depósito de seguridad extra o una cuota por mascota, ni que obtenga un seguro adicional para inquilinos, a cambio de permitirle tener un ESA.** Sin embargo, puede exigirle que pague cualquier daño que el animal cause.

Para obtener más información o presentar una queja, visite [NJCivilRights.gov](https://www.njcivilrights.gov) o llame al **973-648-2700**.



Oficina de la Fiscalía de Nueva Jersey

[NJCivilRights.gov](https://www.njcivilrights.gov)



Nadie puede tomar represalias contra usted por denunciar infracciones de la Ley de Antidiscriminación (LAD), presentar una queja por discriminación o ejercer otros derechos protegidos por la LAD. La División de Derechos Civiles hace cumplir la LAD, que protege a todas las personas de Nueva Jersey contra la discriminación, independientemente de su estado migratorio. Para obtener más información, haga clic [aquí](#).